

Acuerdo de 4 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la suscripción por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Caza de un Protocolo General de Colaboración para desarrollo de actividades de seguimiento y monitorización de especies de fauna cinegética en Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (27-01-2025)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	04/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLCQ2687X.JW447UCMFJ92JSQR	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la suscripción por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Caza de un Protocolo General de Colaboración para desarrollo de actividades de seguimiento y monitorización de especies de fauna cinegética en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 28 que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. Además, se garantiza este derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

Entre estos recursos naturales se encuentran las propias especies cinegéticas que permiten el desarrollo de una importante actividad económica para nuestra Comunidad Autónoma como es la caza deportiva. Así, Andalucía cuenta en la actualidad con más de 256.000 personas cazadoras con licencia, de las que más de 100.000 se encuentran federadas, constituyendo la segunda actividad deportiva con más licencias en la Comunidad Autónoma. Cuenta también con más de 7.500 cotos de caza, privados o deportivos, y Reservas Andaluzas de Caza, que abarcan el 81% por ciento del territorio y casi 7 millones de hectáreas, constituyendo además uno de los grandes elementos aportadores a nuestro PIB, de gran importancia como recurso en determinadas zonas y comarcas de Andalucía, siendo elemento clave para su desarrollo económico y social y, en consecuencia, para la lucha contra la despoblación de nuestro medio rural.

En este contexto se ubica el compromiso del Gobierno Andaluz de reivindicar no solo la legalidad de la actividad deportiva sino también la necesidad de una práctica cinegética responsable, racional y sostenible para la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los hábitats y para restablecer los equilibrios biológicos. Y es que la caza es una actividad que se realiza en el medio natural que, regulada acorde con el estado de los ecosistemas y las especies y practicada con responsabilidad conforme a esa regulación, se convierte en una actividad plenamente compatible con la conservación de los sistemas naturales.

Desde el punto de vista normativo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 67, establece que el Inventario Español de Caza y Pesca, dependiente del actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mantendrá la información más completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies cuya caza o pesca estén autorizadas, con especial atención a las especies migradoras, incluyendo en el inventario los datos que faciliten los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. A su vez, con este objeto, los titulares de los derechos cinegéticos y piscícolas y, en general, las personas cazadoras y pescadoras, vendrán obligados a suministrar la correspondiente información a las Comunidades Autónomas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB2KAFATXFKS9AJAR6WBC8V7L	PÁG. 1/3	



Por su parte, a nivel autonómico, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, recoge como principios de actuación, entre otros, los de velar de manera coordinada por el mantenimiento de la biodiversidad y por la conservación de las especies silvestres y sus hábitats, fomentar y controlar los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza, así como promover el conocimiento científico, la educación ambiental para la conservación de la biodiversidad y la participación social activa en el cumplimiento de los objetivos de dicha ley. En este último sentido, su artículo 5 contempla la posible participación de asociaciones, entidades, colectivos y personas interesadas en la consecución de los objetivos perseguidos por la ley, así como la posibilidad de que la Consejería competente en materia de medio ambiente pueda suscribir convenios de colaboración.

Desde el punto de vista competencial, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, corresponden a la misma, a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, el ejercicio, entre otras, de las competencias en materia de ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible, tanto en la propiedad pública como en la privada.

Por su parte, la Federación de Caza de Andalucía (en adelante FAC) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, reglamentación, práctica, desarrollo y dirección técnica y deportiva de las actividades cinegéticas en sus aspectos deportivos en general de caza mayor y menor, y competitivas deportivas en diversas modalidades de práctica cinegética existentes o que se puedan crear, así como ser el órgano de representación de los Cotos de Caza de cualquier naturaleza titularizados o gestionados por Asociaciones Deportivas adscritas a la misma, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En concreto, conforme al artículo 1.1. de sus estatutos, tiene como fines objeto de su actividad la defensa y conservación del medio ambiente y los recursos naturales en general así como, en particular, la conservación de la fauna silvestre y sus hábitats mediante la gestión y aprovechamiento cinegético de las especies de caza de forma racional, sostenible, ordenada, respetuosa con las modalidades tradicionales y favoreciendo la protección y conservación de sus hábitats con el empleo en los cotos de prácticas agrícolas adecuadas a tal fin. El artículo 1.2 de sus estatutos también recoge que además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

En este contexto, la FAC viene colaborando con la Fundación Artemisan en el desarrollo de actividades de seguimiento y monitorización de especies de fauna cinegética en Andalucía a través de un proyecto denominado “Observatorio Cinegético”, compuesto por una plataforma digital colaborativa entre las personas cazadoras y científicas cuya información generada permitirá monitorizar y mejorar la gestión y conservación de la dicha fauna.

La plataforma digital se compone de una aplicación para móviles denominada “CensData” para recogida de datos de campo y de una plataforma web “observatoriocinegetico.org” para gestionar la información recibida y generar información útil para la gestión y conservación de dichas especies.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB2KAFATXFKS9AJAR6WBC8V7L	PÁG. 2/3	



Está dirigida a personas cazadoras, gestoras y administraciones, de forma que las personas cazadoras y gestoras podrán participar en la toma de datos y utilizar la información generada para mejorar la gestión de sus poblaciones. Por su parte las administraciones podrán usar esta información dentro del análisis del estado de las poblaciones cinegéticas que ayude en el diseño de las órdenes de vedas y de otras disposiciones reglamentarias en materia de ordenación de la caza, obteniendo información sobre distribución de especies cinegéticas, abundancia relativa, densidad relativa, y tendencia poblacional, así como información sobre enfermedades emergentes que ayude a mejorar la toma de decisiones en la gestión de la sanidad de la fauna silvestre.

En definitiva, los objetivos del “Observatorio Cinegético” están enfocados a responder a la demanda social de que la actividad cinegética esté basada en conocimientos científico-técnicos de las especies que permitan un uso sostenible del recurso. Por otra parte, la implicación de las personas cazadoras en la monitorización de las especies de caza puede suponer un cambio radical en la concepción de la sociedad de este colectivo, así como en el desarrollo de nuevas fuentes de información.

A la vista de la importancia que estas actuaciones desarrolladas por la FAC pueden tener para el desarrollo de la caza en Andalucía y para la correcta gestión de las especies cinegéticas, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente considera de interés público establecer unas bases para la colaboración con dicha entidad mediante la firma de un Protocolo.

A tales efectos, dada esta confluencia de intereses, está prevista con fecha 30 de enero la firma por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la FAC de un Protocolo de Colaboración para desarrollo de actividades de seguimiento y monitorización de especies de fauna cinegética en Andalucía.

Las partes, en los términos que se acuerden, en su caso, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Protocolo, podrán llevar a cabo actuaciones para el asesoramiento recíproco, el apoyo mutuo y el intercambio de información en materias de fomento, desarrollo y seguimiento y monitorización de especies de fauna cinegética en Andalucía, y en particular de las actividades científicas del proyecto “Observatorio Cinegético”, mediante la elaboración de informes, creación de grupos de trabajo u otras formas de colaboración.

El Protocolo no implica la asunción por las partes de compromisos jurídicos o económicos exigibles, limitándose a expresar su voluntad para actuar con un objetivo común. No obstante, como instrumento para sentar las bases de una colaboración futura que permita mejorar los conocimientos de las especies cinegéticas y su aprovechamiento, y en definitiva el desarrollo de un sector tan importante para Andalucía como el de la caza, se considera adecuado que sea conocida su firma en el seno del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB2KAFATXFKS9AJAR6WBC8V7L	PÁG. 3/3	